

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la última liquidación de crédito fue aprobada por el despacho mediante auto de fecha 08 de octubre de 2019 (Fl. 34 vto del cuaderno físico principal).

Se hace constar asimismo, que se entregaron títulos a la parte demandante por valor de \$305.978.00 m/cte (Fls. 37 y 38 del cuaderno físico principal).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 04 de marzo de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto requiriendo
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Jhon Jaiber Parra
Demandado : Carmenza Tabares Leiva y
María del Carmen Tangarife Morales
Radicado : 630014003007-2019-00273-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado ordena requerir a la parte demandante para que se sirva allegar una la liquidación del crédito actualizada, imputando los títulos judiciales que le fueron pagados por valor de \$305.978.00 m/cte.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G. del Proceso.

Finalmente, se ordena la remisión del link del expediente digital al apoderado de la parte ejecutante para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link de éste expediente a la dirección electrónica davidvalencia@civitaslex.com.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 039 DEL 05 DE MARZO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a793db98180530da52b4925e356425e64784997420258b597211e849e5dfd2f

Documento generado en 02/03/2021 05:22:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**